

GACETA OFICIAL.

SUSCRICION.

Su precio es el de un peso adelantado por semestre, y se recibe en esta Imprenta.—Las personas de las demas Provincias de la República que deseen suscribirse, pueden hacerlo en las Administraciones de Correos.—Los números sueltos se venden á cinco centavos.

SAN JOSE, AGOSTO 15 DE 1874.

OBSERVACIONES.

Se admiten gratis los comunicados de interés público.—Se insertan avisos á diez centavos la línea por cada tres inserciones, siempre que pasen de diez líneas, pues no llegando á éstas, su precio será el de cien centavos que deben pagarse adelantados.

CONTENIDO.

Secretaría de Hacienda.
Resolucion del Gobierno prohibiendo elevar el tipo del descuento en el Banco Nacional.

Secretaría de Gobernacion.
Rehabilitacion en los derechos de ciudadanía.

Servicio Público.
Entrada y salida de buques.

Reproducciones.
Avisos.

Nº 10

Secretaría de Hacienda.
Palacio Nacional.
San José, Agosto 14 de 1874.

Señor Administrador del Banco Nacional de Costa-Rica.

En comunicacion del dia de hoy nº 186 se sirve U. participarme que la Direccion de ese Banco en su sesion de ayer, entre otras cosas, acordó aumentar el descuento en medio por ciento mensual, quedando por consiguiente al uno y medio por ciento, principiando por el mismo dia de ayer.

No cumple á la naturaleza y circunstancias muy especiales del Banco Nacional, que á mas de llevar un título público figura en el Tesoro por las tres cuartas partes en su capital, el contribuir por su parte á hacer mas difícil la situacion pecuniaria que atraviesa el pais, y muy particularmente la de sus actuales deudores, sino apenas nivelar sus operaciones á las alzas que hicieron los institutos particulares de igual clase, para prevenir así que los fondos del Nacional sirvan á los otros especuladores para gravar á los particulares sin provecho del público.

En consecuencia, y teniendo el que suscribe voz en la Direccion, equivalente al número de los accesoros del Tesoro, y no estando de acuerdo con tan grave y trascendental medida, lo participo á U. para que suspenda los efectos de tal acuerdo, y para que si ayer ú hoy han exigido ese medio por ciento más, sea devuelto al interesado.

Al entrar el Gobierno como accionista en ese Banco solo tuvo por principal objeto el favorecer los intereses generales del pais al lado de los suyos propios y de los demas accionistas.

Soy de U. atento y obsecuente
Servidor
LIZANO.

Secretaría de Gobernacion.

Por acuerdo del dia once del corriente mes, el Supremo Gobierno ha tenido á bien rehabilitar en los derechos de ciudadanía al Señor Jesus Jimenez, vecino de esta Capital.

Palacio Nacional.—San José, Agosto 13 de 1874.

SERVICIO PUBLICO.

MOVIMIENTO MARITIMO.

ENTRADAS Y SALIDAS.

Puerto de Puntarenas.



Agosto 7.—A las diez de la noche de ayer se hizo á la vela, con destino á Chiriquí, el pailebot N. A. "Shooting Star", al mando de su Capitan Francisco Moligne; llevando de pasajeros á los Señores F. Velarde y Ernesto Ramirez; y de carga 50 bultos carne salada; despachado por Don José Rivera.

INSERCIONES

LA BIBLIA I LA ASTRONOMÍA.

"Entonces habló Josué al Señor en aquel dia en que entregó al amorrico á merced de los hijos de Israel, y dijo en presencia de ellos: "Sol, no te muevas de encima de Gabaoni, ni tú, Luna, de encima del valle de Ayalon."

"Y paróse el sol y la luna hasta que el pueblo del Señor se hubo vengado de sus enemigos. Y no es esto mismo lo que está escrito en el libro de los Justos? Paróse pues, el sol en medio del cielo, y detuvo su carrera sin ponerse por espacio de un dia.

"No hubo antes ni despues dia tan largo, obedeciendo el Señor, por decirlo así, á la voz de un hombre, y peleando por Israel."

I.

Bajo diferentes faces, pulverizadas han sido al calor del debate las objeciones que el error ha opuesto á la veracidad de la Santa Escritura en el pasaje transcrito. Para ello, no todos los escritores católicos han ido á buscar en el dogma las armas del combate; muchos para poner á sus enemigos en vergonzosa derrota, se han valido únicamente de las que suministran las luces de la razon; y ya sea que la lucha se haya trabado en el terreno de la historia ó de la filosofia, todo argumento contra el texto biblico que hemos elegido como tema de este artículo, ha sido elocuente y victoriosamente refutado. Pero, si nada podemos agregar que ilumine mas aun el cuadro de la verdad en el sentido en que esta cuestion ha sido dilucidada, ello no nos impide considerarla bajo un nuevo é interesante aspecto.

Haciendo, pues, abstraccion absoluta de la razon teologica y de todos los argumentos con que bajo el punto de vista de la doctrina católica ha sido probada la veracidad del pasaje citado, y olvidándonos así mismo de que esta

cuestion, siempre por sabios debatida, reúne á su propia y altísima importancia la circunstancia de no haber sido tratada sino por la ciencia y el talento, vamos á permitirnos algunas observaciones á fin de que, si ellas tienen realmente el valor que les atribuimos, los hombres de estudio puedan llegar á establecer que las palabras "Paróse pues el sol en medio del cielo, y detuvo su carrera sin ponerse por espacio de un dia," son exactas aun *matemática y literalmente consideradas.*

Nadie ignora que la incredulidad, batida en todas las posiciones que ella misma eligiera para la lid, y persuadida á la vez de que los modernos adelantos de la astronomía le proporcionaban mejores armas para recomenzar el combate en un campo más ventajoso, admitió un dia la existencia del gran milagro debido á la intervencion de Josué; pero alzó su voz al mismo tiempo para gritar en tono de victoria.

En la Sagrada Escritura se refiere que el sol se detuvo á la voz de Josué, que deseaba en una batalla la prolongacion del dia artificial para obtener sobre sus enemigos un triunfo completo y definitivo. En esa época se creia que el sol se movia al rededor de la tierra, produciendo alternativamente la luz y las tinieblas; pero la ciencia ha demostrado que el gran luminar está fijo en el centro del sistema planetario, y que la tierra, en su rotacion diurna, produce el dia y la noche. Luego, la detencion del sol por Josué es falsa, luego fué la tierra la que debió pararse.

Hé ahí una de las mil y mil formas de que se viste el error para disputar sus fueros á la verdad; pero hé ahí tambien un argumento que, lanzado cual dardo mortifero al pecho del adversario, se rompe impotente en la coraza que defiende las creencias católicas: la fe en armonía con la razon; armadura de que hoy nos despojamos gustosos para medir nuestras fuerzas con el enemigo en condiciones de perfecta igualdad; para no emplear otras fuerzas ni otros medios que los suyos; para no admitir otra autoridad que la astronomía en su más absoluta y completa independencia.

II.

Expuesta en las líneas precedentes la materia de que vamos á ocuparnos, tiempo es ya de investigar lo que á este respecto enseña la ciencia de Copérnico, único juez de la contienda dentro de los límites trazados.

El eminente Keplero, cuyas leyes sirven de base al sistema astronómico hoy aceptado universalmente demostró:

1º "Que todos los astrós se mueven describiendo elipses, uno de cuyos focos está ocupado por el sol;

2º "Que el movimiento es tanto más rápido cuanto mas cerca está el sol del planeta, de modo que el radio vector describe siempre superficies iguales en tiempos iguales, y

3º "Que los cuadrados de los tiempos de las revoluciones son entre sí como los cubos de los ejes mayores de las

órbitas."

Estas leyes que manifiestan las maravillosas relaciones de los movimientos celestes, encierran implícitamente la causa que los produce.

Su descubrimiento es debido á Newton.

Inoportuno nos parece exponer las meditaciones á que se entregó Newton con motivo de haber fijado su atencion en la caída de una manzana; y fuera de nuestro propósito transcribir los cálculos y las deducciones por medio de los cuales llegó á establecer el gran principio de la atraccion universal. Para nuestro objeto, basta exponerlo en su forma más simple:

"Los cuerpos se atraen en razon directa de sus masas é inversa del cuadrado de sus distancias."

Así que, en todo sistema de atraccion, cada uno de los cuerpos que lo componen es un motor que impulsa y regula el movimiento de los demas, al mismo tiempo que recibe una impulsión ordenada conforme á la ley inmutable de que ella procede.

Conforme, pues, á esta ley general deducida de los principios demostrados y del primer impulso que se supone recibieron los cuerpos celestes, ninguno de estos permanece en reposo: muy al contrario, todos viven en perpétuo movimiento, sin encontrarse jamas en sus revoluciones, y sin que en ellas se noten otras alteraciones que las producidas por las mismas leyes á que aquel está sujeto. Por esto M. Leverrier, ayudado sólo del cálculo, pudo en 1846 determinar el punto del cielo en que debía encontrarse el hasta entonces desconocido planeta que lleva su nombre y que algunos llaman Neptuno.

Se dice, pues, que el sol está fijo en el centro del sistema planetario, no porque permanezca inmóvil, sino porque siempre ocupa un mismo lugar respecto de los cuerpos que giran en su rededor: es decir, que en su movimiento arrastra consigo á la tierra y demas planetas, sin cambiar su posicion central relativa; pero si variando constantemente de lugar en el espacio.

Estas verdades, hoy por nadie objetadas, gracias á los adelantos de la astronomía, bastan en nuestro concepto para afirmar que, conforme al gran principio de la gravitacion universal, la inmovilidad de un cuerpo celeste, alteraria completamente los efectos de la ley del movimiento, y por consiguiente, la armonía real y aparente del universo visible, pudiendo llegar á ser causa hasta de su total destrucción.

Y si esto puede decirse de la esfera celeste en general, con mayor fundamento puede sin duda afirmarse del sistema planetario en particular: pues los cuerpos que lo forman son los que se encuentran á menor distancia entre sí; y por consiguiente, la fuerza de atraccion se hace sentir entre ellos en un grado relativamente muy superior. Así que, paralizada la tierra, por ejemplo, en un momento dado, ni el sol ni los planetas ocuparían respecto de ella, ni aun entre sí, la posicion anterior á su

inmovilidad: la fuerza de atracción obraría entonces con más energía por y sobre unos, con menos por y sobre otros; el punto de intercepción de sus órbitas sería distinto, cambiarían las faces de los cuerpos planetarios; y si no absoluta, sería moralmente imposible calcular todos los efectos que produciría el reposo accidental de la tierra, continuando en movimiento el resto del sistema de que forma parte.

En consecuencia, para que en la prolongación del día por intervención de Josué se pudiera sostener con algún fundamento la paralización de la tierra únicamente, sería necesario determinar primero las alteraciones que aquel fenómeno celeste debía producir en la armonía del sistema planetario; demostrar en seguida que aquellas tuvieron lugar; y manifestar después ó que el órden actual del sistema se conforma á dichas alteraciones, ó la época, causa y modo de su restablecimiento!

De otra manera habría que aceptar una larga serie de milagros inauditos, innecesarios si no contradictorios, y por lo mismo inadmisibles. Efectivamente, para que la tierra permaneciera inmóvil y los demás cuerpos en movimiento, sin que ello produjera perturbación alguna, sería preciso suponer, entre otros, el siguiente absurdo: que los astros que giran unos en torno de otros en virtud de un primer impulso y de las fuerzas de atracción y repulsión, *estuvieron y no estuvieron á la vez*, despojados de dichas leyes: no estuvieron, puesto que continuaron en movimiento; estuvieron, puesto que la paralización de la tierra, es decir la supresión de una de las fuerzas ó causas que activa ó pasivamente producen y ordenan el movimiento y la armonía del sistema, no trajo el desconcierto que, según los principios astronómicos, debía ser indudablemente su necesaria consecuencia.

Por otra parte, la historia de la astronomía y sus diarias observaciones, dan testimonio de la inmutabilidad de sus leyes y de la perpetuidad de los fenómenos celestes. Prueban esta verdad hasta las ligeras anomalías ó perturbaciones del movimiento elíptico de los planetas, sujetas á periódicas y seculares compensaciones.

Si las reflexiones precedentes no son una demostración satisfactoria de la inmovilidad del sol y de los planetas en la batalla de Josué contra los Amorreos, la presentan cuando ménos, como la suposición más aceptable á los ojos de la razón, como la única demostrable á la luz de los principios astronómicos.

Admitida esta hipótesis, conforme al sentido literal del texto sagrado, la ciencia podría explicar aquel prodigioso suceso con admirable sencillez, con evidente veracidad. Para ello no sería necesario privar á los cuerpos planetarios de las fuerzas centrífuga y centrípeta en virtud de las cuales se mueven en sentido curvilíneo, ni suponer la modificación de ninguna de las leyes ó propiedades de que Dios dotó á la naturaleza física. Para concebir y demostrar el reposo absoluto de los cuerpos mediante las dos fuerzas que acabamos de citar, basta privarlos del primer impulso que se supone recibieron. Sin éste, las fuerzas centrífuga y centrípeta, que solicitan los cuerpos en sentido opuesto, se neutralizan y producen en ellos la inmovilidad, ó sea el más perfecto reposo; y como aquel primer impulso no es una propiedad de la naturaleza física, su cesación accidental no es una alteración de dichas propiedades. Mas si se dice que él constituyó la primera causa del movimiento, siempre resultará, todo concedido, que la inmovilidad del sistema planetario solo exige la modificación de una sola ley física, mientras que la paralización de uno solo de los cuerpos que lo componen, supone la serie de absur-

dos de que hemos hecho referencia.

PACÍFICO JIMENEZ.

(Tomado de "Los Andes" de Guayaquil)

Discusión Gramatical.

Cuestiones hay que se prolongan cuando ninguno de los contendientes se da por vencido, y el juez que ha de fallar en definitiva carece de fórmula perentoria para el caso. Es lo que se observa respecto de algunos puntos gramaticales que aparecen dudosos, porque el uso no se ha uniformado todavía. Y como al uso unánime se llega por el camino del buen gusto y también del malo, naturalmente en pugna, de ahí las vacilaciones durante el período, que puede no ser corto, de la controversia y elaboración.

El Señor Don José María de Bassoco, distinguido literato establecido en Méjico, ha impreso estos años últimos dos folletos, uno intitulado: *De los usos del pronombre él*, y otro: *Puntos de sintaxis castellana*, reproduciendo y adicionando artículos publicados por él mismo en periódicos de aquella capital: su tema, sostener á todo trance el uso absoluto del *le*, como pronombre personal masculino en acusativo. Para ello combate á la Academia Española, al Señor Don Andrés Bello, y á cuantos califica y tilda de *loistas*, distinguiéndome á mí con un folleto especial, y pretendiendo confundirnos y anonadarnos á todos. Por mi parte, no acostumbro hacerme el sordo cuando se me dirige un reto; y ménos si viene acompañado de la acrimonia que campea en el estilo del impugnador ultramarino. El cual, figurásemos que pudiera reunir la cualidad de poeta: *genus irritabile vatum*.

En realidad, nada nuevo aduce el Señor Bassoco; ni hace más que reproducir y esforzar las razones de los defensores del *le* para acusativo masculino de singular, en amalgama y confusión con el dativo. Yo he sostenido el *lo* para ese acusativo, si bien con excepciones en favor del *le* en determinadas circunstancias y situaciones. Y cuando el uso, aun fluctuante, parece reclamar una razón bastante para fijar definitivamente su asiento, excusado es el citar contrapuestos ejemplares, toda vez que la importancia está en explicar y demostrar el criterio gramatical digno de prevalecer.

Confiesa el Señor Bassoco que es mayor el número de los que emplean el *lo* en el lenguaje castellano de ambos mundos, y se estremece de que la propaganda lo vaya extendiendo hasta la amenaza de la uniformidad. Tal es efectivamente la tendencia, y tan sólo tuvo el *le* su preponderancia en Castilla durante una época de moda entre aventajadísimos escritores, que por este lado rayaban en el amaneramiento.

Y ántes de pasar adelante, debo rectificar una especie, que bien merece llamarse juicio temerario del Señor Bassoco. Sospecha este señor, é insiste y hasta cree, que la doctrina del célebre gramático americano Señor Bello me sedujo á mí y me convirtió en *loista*: puedo asegurar que, ni ántes ni después de ocuparme de materias filológicas, he leído ni visto la gramática del Señor Bello; mis ideas y juicios son producto de tal cual observación y de sencillas y manoseadas comparaciones.

Fácil me fuera discurrir y alegar ahora los fundamentos de mi opinión, latamente expuestos en los números 23 y 24 de la *Revista de España é Indias* de 1846, en discusión con mi amigo el Señor Don Antonio Alcalá Galiano.

Había publicado este eminente orador un artículo curioso titulado: *De algunas locuciones viciosas*, tratando también del *le* y el *lo*; y yo, que me hallaba en unos baños minerales, me entre-

tuve en escribir una contestación, que es la inserta en la *Revista*, y lleva cerca de 28 años de fecha. El Señor Alcalá Galiano no replicó; no tenía la insistencia del Señor Bassoco. Poco después tuve la honra de ser admitido en la Academia Española; y como por entonces los discursos de recepción no aspiraban á la importancia y encumbramiento que alcanzan en la actualidad, me reduje á reproducir la parte de lo publicado en la *Revista*, referente al tercer pronombre personal, como asunto propio del cuerpo custodio y moderador del idioma castellano. En una sola sesión pública fuimos recibidos los Señores Pastor Díaz, Hartzembuch y yo; y acada uno de los tres nos contestó en un mismo discurso el director Señor Martínez de la Rosa.

El Señor Bassoco impugna mi discurso de ingreso, sin que parezca haber leído los demás puntos tratados en la *Revista*; y por cierto que está desapaidado cuando dice con cierto aire de fruición, que "no sabe cómo no me escurrió avergonzado, corrido y cabizbajo, al oír la falange de escritores citados por el Señor Martínez de la Rosa, que usaron el *le* en acusativo masculino." No imitaré yo al Señor Bassoco en sus arrebatos de mal género, ni responderé sino que el Señor Martínez de la Rosa no abordó la cuestión, que reconoció la variedad del uso, y que, por lo mismo que presidía, se abstuvo prudentemente, é hizo bien, de dictar sentencia, y hasta de aventurar opinión.

Yo me quedé con tanta serenidad y satisfacción como ántes, sin victoria como sin derrota en aquel acto, confiado en que acertaba quien dijo que en materias demostrables la razón concluye siempre por tener razón. *E pur si muove*.

Algo he de censurar yo también, aunque con templanza, en los folletos del Señor Bassoco, que abrazan diversos puntos, pertinentes á la pureza del habla castellana, dado que si encuentro y aplaudo la intención y frecuentemente el acierto, justo será que, al tomar la pluma, no me contente con defenderme. En esgrima, el que pára un golpe, responde vivamente con una estocada.

Eran mis conclusiones:

1º Que *lo* es el acusativo masculino y neutro del pronombre *él*;

2º Que el *le* es una concesión ó una licencia, admitida en ciertas ocasiones de acusativo, por eufonía ó por especial significación del verbo;

3º Que rara vez convendrá el acusativo *le* á pronombre de cosa;

4º Que aun en pronombre de persona ú otro sér viviente, ó al ménos orgánico, no cabe el acusativo *le* sino cuando en igual caso llevaría el nombre el artículo *al*; y eso únicamente en acción determinada, concreta, de herir á la imaginación, como presenciada afectaria á los sentidos;

5º Que *le* y *les* son dativos absolutos, en singular y plural.

El hecho es, como necesariamente lo reconoce el Señor Bassoco, que para proveer á nueve funciones, no disponemos más que de seis monosílabos, *le*, *lo*, *la*, *les*, *los*, *las*, utilísimos como pronombres antepuestos al verbo, y bellísimos como afijos, que nos envidian el griego y el latín. En la precisión de cubrir dos funciones con un mismo pronombre y de incurrir en cierta anfibología, ¿qué es preferible, confundir casos ó confundir géneros? ¿De qué lado están los menores inconvenientes? Es toda la cuestión. ¿Y cuál es la solución gramatical?

La gramática no es legisladora: analiza, discierne, coordina y recopila; sus reglas son deducciones. No siempre hay que buscar la lógica en la estructura de los idiomas, pues que en todos abundan las irregularidades, por lo ignoto de algunos orígenes, ó por el des-

gaste de muchos vocablos, ó por el vario sentido que adquirieron, ó por locuciones lacónicas y caprichosas, y sobre todo por influjo de la eufonía, á la cual son debidas la galanura, la armonía y el primor, de grato arrullo á oídos cultos y delicados. Hay ménos filosofía, ménos rigor matemático, ménos simetría y consecuencia, pero mayor belleza, tersura y bien sonancia. De ahí los verbos irregulares y defectivos, los modismos, idiotismos, frases, y todos los accidentes gramaticales que carecen de otra explicación. El vulgo lima y corroe los vocablos sin curarse de su procedencia, trastrueca las letras al pronunciar, y únicamente se atiene á lo más fácil: los doctos aceptan tal cual simplificación, aunque á veces les cueste un suspiro el sacrificio de una etimología; pero se mantienen firmes en lo esencial, resultando un lenguaje culto y expresivo enfrente de otro vulgar y chavacano. ¿Quién se atreverá á rechazar tantas frases anómalas pero expresivas, como *á piés juntillas*, ó *á ojos vistas*? ¿Y quién á *callandito*, ni á *muercecito de frío*, que cosa más preciosa aplicada á un niño tiritando, no la conoce idioma alguno hablado por hombres? Pues la lógica y la eufonía están en contra del tema del Señor Bassoco.

También hay veleidades en el uso, á manera de las modas. Recientemente se ha puesto en boga el España el calificativo *levantado*, en sustitución y destierro de *elevado*. Animo *levantado*, espíritu *levantado*, estilo *levantado*, aspiraciones *levantadas*, pensamiento *levantado*, eso y más cunde en el Parlamento, en la prensa y en la conversación. A mí no me parecen felices esos levantamientos, por más que alguna vez se nos deslicen á todos por contagio al hablar ó escribir. *Levantar*, si no me equivoco, es mover una cosa y subirla á limitada altura; acto material en sentido primitivo y recto. *Elevar* es encumbrar, remontar una cosa á regiones de difícil ó imposible acceso al hombre. Se levanta el que estaba sentado ó acostado, se levanta un peso, se levanta una tempestad, un tumulto, una barricada, un pendón, un tablado: nada de eso se *eleva*. Se levanta una casa, se levanta una torre tan alta, que se eleva sobre las nubes; se levanta del suelo el globo aerostático al desamarrarse, y luego se eleva lentamente por los aires. Se eleva el alma á Dios, el entendimiento á la investigación filosófica, el espíritu á la contemplación de lo increado, el ánimo al heroísmo, el pensamiento á la eternidad, las aspiraciones á la dominación: eso es más que *levantarse*. Pero la novedad tiene su atractivo, más ó ménos estable: otra prueba de que los idiomas no están sujetos á regla y compás. Lo cual no es repugnar absolutamente lo *levantado*, sino protestar por mi parte contra el abandono y exclusión de lo *elevado*.

[Continuará.]

ANUNCIOS.

Administración General de Correos de Costa Rica.

Toda correspondencia para Europa, California, EE. UU. de A., Panamá, Antillas y Costa del Sur, que llegue á la Administración General entre el 10 y el 20, se mandará á Puntarenas, para su despacho por primer vapor con dirección á Panamá. La que se reciba entre el 20 y el 9 se mandará vía Limón.

Los correos para Limón saldrán en adelante los días 9, 17, 24, y

30 ó 31 de cada mes, hasta nuevo aviso.

San José, Agosto 14 de 1874.

ENRIQUE TWIGHT.

BANCO RURAL

DE

Crédito hipotecario.

Situación en 13 de Agosto 1874.

Acciones suscritas \$ 2.429,500.

Préstamos hipotecarios realizados.....\$ 284,487.

Depósitos en cuentas corrientes.....\$ 205,425.

Obligaciones hipotecarias en circulación.....\$ 149,500.

Avances sobre obligaciones hipotecarias.....\$ 51,760.

Por acuerdo del Consejo de Administración, está autorizado el Director del Banco Rural á emitir Billetes al portador hasta por las cantidades adelantadas sobre obligaciones Hipotecarias.

San José, 10 de Agosto de 1874.

Es conforme.

El Director.

E. HUARD.

Como se ve por el anterior acuerdo, el Banco Rural emite Billetes al portador.

Esta circulación está garantizada por los avances que hace la Sociedad sobre sus obligaciones Hipotecarias, lo que le permite, sin peligro para el portador, emitir Billetes hasta por las cantidades adelantadas sobre las obligaciones.

El público, siempre el mejor Juez de sus intereses, comprenderá cuán sólida es la base en que descansa la emisión de estos Billetes de Banco, puesto que está garantizada por el depósito de las obligaciones, que son, á su vez, la representación de los préstamos hipotecarios.

Hasta hoy, descansaba la circulación de los Billetes de Banco sobre el numerario existente en las cajas, y esto no es mas que una ficción, puesto que el numerario puede ser retirado de un momento á otro y pueden quedar los Billetes sin representación: es lo que ha sucedido en los demás Bancos de Costa-Rica.

El Director.

E. HUARD.

Colocaciones.

EDICTO.

Se encuentran vacantes las Escuelas de varones de los barrios San Antonio, San Rafael, San Juan de Dios, Santa Maria de Dota, y Tabarcia de la villa de los Desamparados, y el Liceo de niñas de Guadalupe, de esta Ciudad.

Esta Gobernación convoca á opositores para maestros que llenen aquellas vacantes; debiendo ser aptos, por lo menos, para la enseñanza de la Doctrina cristiana, Historia sagrada, Lectura, Caligrafía, y Aritmética comercial.

Dichas Escuelas están dotadas con treinta pesos mensuales cada una; y se da á los Maestros para su habitación, el sobrante si lo hubiere, del local que se distine á la enseñanza.

Las personas que deseen colocarse, dirijanse por escrito ó de palabra á esta Gobernación.

San José, Julio 27 de 1874.—Gobernación de la Provincia de San José.

F. VILLAFRANCA.

3 v.3

Encontrándose actualmente vacantes las escuelas de los Barrios de San Pedro, Santiago é Itiquiz, de este Canton, la Central de Atenas, la Central y el Liceo de San Mateo (estas dos con un ayudante cada una,) y la de Santo Domingo de este último Canton; se convocan opositores para Maestros que llenen dichas vacantes, debiendo ser personas aptas para enseñar todos aquellos ramos que se exigen para la instrucción primaria.

Las personas que deseen colocarse dirijanse á esta Gobernación.

Gobernación de la Provincia de Alajuela. Agosto 11 de 1874.

A. GONZALEZ.

2v.—1.

FABRICA NACIONAL

DE

LICORES.

Con el objeto de proveer con leña á la Fábrica Nacional de Licores, se reciben propuestas por contratos, pudiéndose entregar la leña en las estaciones del ferrocarril de Cartago, El Alto, Tres Rios, Santo Domingo, Heredia, San Joaquin y Alajuela. Las personas que quieran hacer tales contratos pueden entenderse con el Superintendente de dicho establecimiento.

San José, Julio 30 de 1874.

4—4

FLETE BARATO.

Las personas que abastecen de tabaco, dulce y leña la Fábrica Nacional de Licores, pueden conseguir por un bajo precio la conducción de dichos artículos desde la Estación del ferrocarril de esta Ciudad á la Fábrica, precisamente á los lugares propios de entrega.—El ferrocarril urbano está listo desde esta fecha para el objeto indicado.—Los individuos que deseen aprovecharse de la comodidad que se ofrece, sírvanse dirigirse al Gobernador de esta Provincia.

Gobernación de la Provincia de San José, Agosto 4 de 1874.

F. VILLAFRANCA.

8 v.—2.

SE ALQUILA.

un buen potrero á mil varas al Norte de la plaza de los Tres Rios, bien empastado y para toda clase de animales, precio bajo

privio pago adelantado: al que pueda comenirle encerrar animales en dicho potrero, háblese con el que suscribe en su casa de habitación que en esta Ciudad tiene, número 70 calle cuesta de moras.

San José, Agosto 4 de 1874.

JESUS GUERRERO.

3 v.—2

AVISO.

Fabrica de Aguas Gaseosas Minerales

y

SIROPE.

Situada actualmente en la esquina de la plaza principal casa de Don Jesus Coto. Dicha Fábrica que gira bajo el nombre de LOS SEÑORES A. TOURET & C^a

Pone en conocimiento de su clientela que desde el 1^o de Setiembre próximo se trasladará á la calle del comercio casa de Adolfo Knöhr frente á la Vinateria Española.

Dicho Establecimiento ofrece al público variedad de Siropes, aguas gaseosas, artículos de Paris y abarrotes.

A. TOURET Y C^a

6. v.—1.

NUEVAS MAQUINAS FRANCESAS

para coser.

De familia y de artesano se han recibido en la tienda de R. Nereo Valverde, sita en la calle del comercio lado Este del Banco Anglo-Costaricense. La finura, elegancia y construcción de estas máquinas, no puede ménos que llamar la atención de todos aquellos que las necesiten en sus diferentes usos.

En la Ilustración Española y Americana n^o 23 fecha 22 de Junio del presente año, se registra el siguiente

AVISO.

“Llamamos la atención de nuestros lectores hácia el presente anuncio de una nueva **Máquina francesa**, para coser, de naveta, que no se descompone nunca, para uso de las familias, costureras &... Esta máquina realiza un progreso inmenso, y es de una perfección tal, que su empleo es sumamente fácil, al par que ventajoso. Se hallará en los grandes establecimientos de máquinas de las principales ciudades de España.—Madrid *administración de la moda elegante.*”

Si en países mas grandes que el nuestro han sido consideradas estas máquinas de una perfección tal, poco debiera decir acerca de ellas, porque cuanto se dijera parecería pálido ante la opinión de peritos mas competentes en la materia.

San José, Agosto 13 de 1874.

R. NEREO VALVERDE.

3. v.—1.

AVISO.

El infrascrito, avisa al público, que siendo de su propiedad la “Sombrerería,” que ántes pertenecía á Don Ildefonso Alfaro; le ha llegado un surtido completo de sombreros de pita finos, que realiza á precios módicos.

San José, Agosto 13 de 1874.

MARIANO ACOSTA.

3. v.—1.

UN HECHO.....

Se vende barato en las tiendas, la una contigua á la de Don Julian Caraza y la otra á la de los Srs. Andres Perez & C^a, casa de Don F. Echeverría, antes de Don M. Montealegre (la esquina) los siguientes artículos venidos de Paris últimamente:

Bandas de lana para señoras y niñas.

Id. de seda, elegantes.

Guantes para bailes.

Calzado para ambos sexos, elegante.

Y muchos artículos de superior calidad y buen gusto.

Acudan &

San José, Agosto 4 de 1874.

3 v.—2.

AVISO.

El infrascrito vende dos casas nuevas, bien construidas y acabadas, capaces cualquiera de ellas para dar alojamiento á una familia grande. Se hallan situadas al Norte de la casa de habitación del que suscribe, calle de Cuesta de Moras.

San José, Agosto 4 de 1874.

F. VILLAFRANCA.

6 v.—2.

A LOS PINTORES QUE LES CONVENGA. VENDO.

Una cantidad de pinturas, cuatro libras de cada clase, surtidas, de distintos colores, en tubitos de zinc, con tapones atornillados.

Dos quintales de yeso, preparado en polvo, para amoldar.

Cien libras de bolo para dorar.

Cuatro bruñidores de piedra, surtidos, con mango de metal, y pinceles inducidos.

Heredia, en la botica de

J. F. MEZA.

3 v.—3.

Al Público.

Domingo Calderon ha trasladado su tienda de ferratería á la Plaza Nueva, lado Sur, casa de Don Camilo Esquivel. Tiene un completo surtido que ofrece á precios muy equitativos.

San José, Julio 24 de 1874.

6. v.2.

Agujas, útiles para máquinas de coser, diferentes fabricantes, y varios otros artículos vendiendo barato y al contado.

J. TEODORICO QUIROS.

San José, Junio 9 de 1874.

9 v.—6.

En venta.

El que suscribe ofrece en venta su casa de habitación, sita en la calle de la Pólvera, media cuadra al Sur, de la plaza de Dolores. También ofrece en venta un billar que está en la casa indicada.

San José, Agosto 7 de 1874.

MELCHOR CASTRO.

3 v. 3

AL PUBLICO.

Doy en alquiler una casa decente y cómoda para una familia que no sea muy numerosa, inmediata al Teatro y frente á la casa de Don Pedro Saborío; y la que era de Don Romualdo Valverde como á cincuenta varas de la casa del Dr. Montúfar.

Para precio y condiciones, véanse con su dueño.

ANT^o ALVAREZ.

San José, Julio 10 de 1874.

3v—3,

En las casas del Laberinto, propiedad de Jaime Guell, se alquilan cuartos independientes y amueblados, véanse con

SANTIAGO GUEL

6 v. 4

AVISO.

El que suscribe vende una magnífica cocina de fierro dulce de las mas económicas y cómodas; puede servir para cualquier familia ó restaurante. El que necesita verla, puede dirigirse á la herrería frente al Hotel de Roma, en el solar de Don Francisco Echeverría.

GUIDO RAPPETTI.

3 3—

AVISO AL COMERCIO.

En los Almacenes de esta Aduana existen depositados los bultos siguientes:

MARCAS.	NUMEROS.	BULTOS.	TIEMPO DE DEPOSITO.
E A & C.	syn.	828 garrafones ginebra.	Dos años.
E G.	"	8 bjs coñac.	" "
Z M H	20.	169 c/ ginebra.	" "
W	syn.	175 garrafones anisado.	" "
G & M.	"	59 c/ tabaco breva.	" "
G. C. R.	"	491 c/ ginebra.	" "
ED	2	6 c/ coñac.	" "
A			

Las personas que se crean con derecho á los artículos arriba mencionados, se presentarán en esta oficina á legalizar el que tengan, dentro del término de cuarenta dias, contados desde la fecha de la publicación de este aviso; y si no lo verificasen al plazo señalado, se entiende que abandonan á favor del Fisco los mencionados bultos. Artículo 41 de la Ordenanza de Aduanas de 26 de Octubre de 1866.

Aduana Marítima de Puntarenas. Agosto 5 de 1874.

G. ESCALANTE.

3. v.—3.

SOMBRERERIA LA CENTRAL.

Se han recibido sombreros terciopelo negro adornados para señoras, de última moda y también de esparteria.

San José, Mayo 15 1874.

LUIS BENGOCHEA

3 v—

CALZADO

Recibido esta semana.

Para Sras.
De cabritilla ó duradera, lujosamente adornados y surtidos.
Para niñas id. id. id.
Para niños id. id.
Para hombres.
Gran surtido botas, botines elásticos.
Zuecos fuertes, para invierno, para ambos sexos. Zapatones, chinelas.
Sombreros pita finos y corrientes.
Fieltros id. id.
Alhajas oro 16 y 18 quilates, garantizadas.
Relojes oro 1ª clase extra finos.
Id. id. 2ª id. Cadenas largas, oro, y variedad de artículos diversos.
Los precios en general, son sumamente reducidos.
Plaza principal, sombrerería del que suscribe.

San José, Mayo 15 de 1874.

FRANCISCO B. CABELLO

6—6

Harina de California

por mayor y al menudeo se vende en Heredia en la casa de Trejos & Hermanos.

3—3.

AVISO.

Alquilo mi casa de habitación situada doscientas varas al Este de la Plaza Principal de esta Ciudad, frente al Seminario.

Quien la necesite hállese con Gertrudis V. de Zúñiga

San José, Julio 2 de 1874.

8. v.—3.



ZAPATERIA CENTRAL DE MACEDONIO PADILLA.

Tengo el honor de avisar al público, que desde el día 27 del corriente, he abierto un establecimiento de ZAPATERÍA, en una pieza en los bajos de la casa de Don José Antonio Chamorro, con el nombre que encabeza este aviso, en donde ofrezco mis servicios en el arte.

En el mismo establecimiento se halla de venta un completo surtido de calzado fresco, extranjero, para Señoras, á precios sumamente moderados.

San José, Julio 29 de 1874.

MACEDONIO PADILLA.

3v.—3.

Botica de la Union.

Con este nombre se ha abierto un nuevo establecimiento de Farmacia, en la calle del Carmen, frente al templo del mismo nombre. Toda persona es servida con esmero y puntualidad, durante el día y á cualquier hora de la noche, aunque la Botica no esté de turno. Se da consulta gratis de las diez de la mañana á las tres de la tarde.

Respecto de la calidad de medicinas y drogas que á precios módicos se venden por mayor y menor, nada queremos decir por qué el público juzgará de ellas.

San José, Julio 16 de 1874.

3 v. 3

FUNDICION DE SAN JOSE.

Se avisa á los agricultores y á quienes mas interese que en los talleres de este establecimiento hay en venta varias obras construidas de los mejores materiales que se encuentran en el país y con toda la perfeccion que exige el arte.

Máquinas quebrador de café
id. desgranar maiz.
id. peines para agricultura.
id. picar pasto, de cilindro y de palanca.

Trapiches, mazas de hierro, y accesorios.

Pailas de cobre. Varios tamaños.
Arados de hierro. Calzados de acero.

Carretas, de ruedas comunes, enteramente concluidas.

id. de ruedas radio enteramente concluidas.

Carretones de mano.

id. de tiro.

id. de panadería.

Carretillos de mano.

Bocinas para ruedas de carreta, varios tamaños.

Ejes de hierro con bocinas para carretas.

id. de id. con id. retrilla.

Llantas y clavos para carreta.

Cedazos para pelar de café.

Compuertas id. id.

Ventiladores [ventilaciones] sencillas para cielo raso.

id. con anillo torneado de madera para id.

id. para piso, varias formas.

Casquillos para herrar bestias (ingleses.)

Clavos id. id. id.

Poleas de hierro y madera, varios tamaños.

Muñoneras id. id. id.

Tornillos de palanca con tuerca id. id.

Fajas de hule de 5 á 8 pulgadas ancho (para poleas máquina.)

Plantillas para cocina, varias formas.

Hornillas para sastrería.

Planchas para id. y

Otras muchas obras que no pueden enumerarse en esta lista.

Se encasquillan con toda perfeccion y baratura bestias á cualquier hora del día que lleguen.

Se ejecutan encargos y toda clase de trabajos en los ramos de Fundicion (hierro, cobre, bronce y estaño,) maquinaria, herrería, carpintería, &c., siempre que las órdenes se manden con anticipacion y que las dimensiones y formas de la obra que se pide estén claramente detalladas.

Para facilitar la conduccion de maderas á los talleres con el objeto de acepillarlas ó rajarlas hay siempre listo un carreton el cual debe solicitarse en la oficina respectiva del establecimiento.

Para informes de precios y otros pormenores, se dirigirán al infraescrito en su oficina, en Torres ó en su casa de habitación, de las 10 á las 12 del día.

San José, Junio 12 de 1874.

JULIAN M. CONEJO.

Admor. Coml.

6. v. 4.

Aviso al Comercio.

Compañía de Vapores de la Mala del Pacífico.-Servicio Centro Americano y Mexicano.

Desde el 24 del corriente en adelante y en cada quincena, saldrá de Panamá uno de los Vapores de dicha compañía para San Francisco, California, tocando en todos los puertos de Centro-América y Méjico comprendidos en su conocido Itinerario.

Desde la fecha, no se admitirán buques destinados á Francia, en conexión con la Compañía General Transatlántica.

Puntarenas, Junio 27 de 1874.

F. CLAVERA & C^o
Agentes.

3—2



DE VENTA.

En el establecimiento de barbería de Francisco Antillon, se encuentra el siguiente surtido de perfumería de superior clase.

Agua Divina para blanquear, refrescar y hermosear el cutis quitar las manchas y arrugas de la cara y conservarle constantemente la frescura de la juventud.

Agua de Lavande en frascos grandes

" de Colonia en " "

" Atenirn

Pomada crema de la duquesa

" de la duquesa

" de familias

" extrafina

" diáfana

" de la Reina de las Antillas

" Fluido Condray

Cosméticos surtidos de colores

Polvo dentrífico higiénico

" imperial de Condray.

Opiata (pomada)

Elixir " de Condray

Polvos para refrescar el cutis, de varias clases

Cold Cream (pomada para el cutis)

Vinagre aromático y balsámico para el tocador y los baños

Id. á la Violeta

Jabon de Lechuga y otras clases

Ruhú y Quinina para hacer aumentar el pelo, quitarle la caspa y mantenerlo siempre limpio, brillante é impedir que se ponga blanco.

Extractos dobles para el pañuelo.

Esencia de Colonia

Agua de naranja para tomar fresco.

Tónico Oriental para hermosear el pelo

San José, 12 de Mayo de 1874.

3 v. 3

AL PUBLICO.

Habiendo sido disuelto por acuerdo unánime de la junta general de socios celebrada últimamente, el "Club de Amigos" de esta ciudad, todos los muebles y demas enseres que le pertenecen serán vendidos en un solo lote y al martillo á la persona ó personas que hagan la mejor propuesta. El valor total segun el valúo asciende á mil setecientos treinta y nueve pesos. La Comisión encargada de hacer la venta invita al público para que ocurra á hacer postura el día 14 de Agosto próximo ó las 8 de la noche, en que se efectuará dicha venta, al local que ocupaba el establecimiento, casa de Doña Rosario Fernandez, calle del comercio, en donde estarán los objetos á la vista de los concurrentes.

San José, Julio 24 de 1874.

3 v.—3.

Se Alquila.

La casa n.º 45 calle del Cuño, ocupada anteriormente por la sastrería "Prototipo de la moda."

San José, Julio 27 1874.

MARCELINO PACHECO.

3—3